

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 16/12/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO LEGISLATIVO Nº 1265 (15.12.2016)	Se crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none">• El presente Decreto Legislativo tiene por objeto constituir y normar el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional.• Se crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (en adelante "el Registro") donde se inscriben a los abogados que en el ejercicio de su profesión o cargo público que requirió el título de abogado para su acceso, son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales; asimismo, su gestión, administración y operación de registro, está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.• Los abogados que por medidas sancionadoras se encuentren suspendidos de ejercer su profesión o de desarrollar patrocinio legal en favor de terceros, se encuentran impedidos, mientras dure la suspensión, de contratar y brindar servicios legales con entidades del Estado, así como de ser contratados en cargo o función pública donde la condición de ser abogado es un requisito para la contratación.• Las sanciones de suspensión para ejercer la profesión impuestas por un Colegio de Abogados de cualquier lugar del país son aplicables en todo el territorio nacional.